

REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORMACION GENERAL

El Registro de Partidos Políticos tiene encomendadas las siguientes funciones :

- a) Inscribir los partidos políticos y las federaciones, confederaciones y uniones de partidos.
- b) Anotar los acuerdos, comunicaciones, resoluciones o sentencias que afecten a la vida de las citadas formaciones políticas. Expedir certificados de constancia de datos e informar públicamente sobre los mismos.
- c) Interesar de los promotores o de los órganos directivos de la formación política cuantos datos sean necesarios.
- d) Cancelar la inscripción registral de formaciones políticas, en caso de extinción.

• **Presentación de documentación y Solicitudes de Certificados**

Los ciudadanos que deseen presentar personalmente la documentación para la inscripción de un partido político, modificaciones estatutarias, nombramiento de órganos o solicitar un certificado de cualquier extremo relacionado con un partido político, podrán realizarlo utilizando el mismo procedimiento establecido para la publicidad.

• **Publicidad del Registro de Partidos Políticos.**

CITA PREVIA

Los ciudadanos que deseen acceder al Registro de Partidos Políticos para consultar personalmente la documentación en él depositada, podrán realizarlo solicitando una **CITA PREVIA por cualquiera de los siguientes medios:**

A) Enviando un correo electrónico a la siguiente dirección:

registro_partidos@interior.es

En dicho correo habrán de indicar:

- Nombre y apellidos
 - Nº DNI, pasaporte
 - Expediente/s que desea consultar
- Motivos de la consulta (trabajos de investigación, interés personal o directo

A la mayor brevedad posible se les comunicará, por este mismo medio, el día y la hora de la cita.

B) Por correo ordinario dirigiendo la solicitud a la siguiente dirección:

El Registro de Partidos Políticos se encuentra ubicado en el Ministerio del Interior.
C/ Amador de los Ríos, nº 7 – 28071 MADRID.

En dicha solicitud deberá constar

- Nombre y apellidos
- Nº DNI, pasaporte
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Expediente/s que desea consultar
- Motivos de la consulta (trabajos de investigación, interés personal o directo...)

Los modelos orientativos de solicitud, se encuentran disponibles en :

<http://www.infoelectoral.interior.es/web/guest/como-inscribir-un-partido>

También pueden utilizar la Sede electrónica del Ministerio del Interior (certificado digital)

http://sede.mir.gob.es/procedimientos/partidos_politicos

DOCUMENTACIÓN QUE PUEDE CONSULTARSE

- Los estatutos de la formación
- Modificaciones estatutarias
- Nombramiento de los órganos de dirección, gobierno y administración
- Sentencias judiciales